



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

EXPEDIENTE

Iniciación de expediente:

A Instancia de

De oficio por
(órgano/fecha)

Fecha

/ /

.....

.....

Tipo de expediente

BIENES	
CONTRATACIÓN	
HACIENDA	
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PERSONAL	
POBLACIÓN/DEMARCACIÓN TERRITORIAL	
POTESTAD REGLAMENTARIA	
POTESTAD SANCIONADORA	
RÉGIMEN JURÍDICO	
SERVICIOS	
URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE	X

Ref. expt. n.º

.....

Dación de cuenta y ratificación de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral “Villafontana I Núcleo VII”, en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

**DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE, Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AYTO DE
MOTOLES, RELATIVO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
"VILLAFONTANA I NÚCLEO VII" EN MOTOLES. COMUNIDAD DE MADRID.
PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012**

ORDEN NÚM. EXPTE. REGISTRO	FECHA	ASUNTO
1	10/03/2010	Fotocopia del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 10 de marzo de 2010, relativo al área del asunto de referencia.
2	10/03/2010	Original del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 10 de marzo de 2010, relativo al área del asunto de referencia del Ministerio de Vivienda y Rehabilitación
3	11/03/2010	Informe del Coordinador General de Urbanismo sobre Propuesta de Dación y Ratificación de la firma del Convenio de Colaboración del asunto de referencia.
4	11/03/2010	Propuesta de Resolución del asunto de referencia firmada por el Coordinador General de Urbanismo.
5	11/03/2010	Nota interna de Concejalía a Secretaría General para incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno la reatificación del acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 10 de marzo de 2010 relativo al Área del asunto de referencia.
6	16/03/2010	Certificación del Acuerdo nº 26/290 de la Propuesta de Resolución sobre ratificación del Acuerdo del asunto de referencia.
7	14.589	Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 26/290 del Asunto de referencia al Ministerio de Vivienda.
8	14.590	Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 26/290 del Asunto de referencia a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
9	09/04/2010	Notificación a la Concejalía de Urbanismo del acuerdo 26/290 de la Junta de Gobierno Local del asunto de referencia.
10	17/06/2010	Comunicación de la inscripción en el Registro de Convenios del Ayuntamiento con el nº 418/2010
11		
12		
13		
14		
15		



(1)

**Comunidad de Madrid**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2010,
RELATIVO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
"VILLAFONTANA I NÚCLEO VII" EN MÓSTOLES (MADRID).**

COMUNIDAD DE MADRID.

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.

PERÍODO 2009

ASISTENTES

Por el Ministerio de Vivienda, la Ministra de Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el Art. 16.1.c) del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre:

Sra. Dña. Beatriz Corredor Sierra

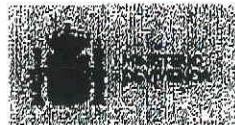
Por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Consejera:

Sra. Dña. Ana Isabel Mariño Ortega

Por el Ayuntamiento de Móstoles, el Alcalde:

Sr. D. Esteban Parro del Prado

En Madrid, a 10 de marzo de 2010, reunidas las personas relacionadas, al objeto de acordar la financiación de las obras de rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del **Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII" en Móstoles – Período 2009**, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).



Comunidad de Madrid

Por Acuerdo General de la Comisión Bilateral, de fecha 24 de febrero de 2010, se determinaron los objetivos para la financiación de las actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de los Planes de Vivienda estatal y autonómico. En desarrollo del citado acuerdo se suscribe el presente acuerdo de Comisión Bilateral,

MANIFIESTAN

1. Que por parte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles se ha solicitado la financiación del **Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII" en Móstoles - Período 2009**, dada la progresiva degradación arquitectónica, urbanística y social en que se encuentra el ámbito considerado.
2. Que en el Área de Rehabilitación se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del ámbito considerado, siendo susceptibles de rehabilitación **116 viviendas**, ejecutándose obras de recuperación de elementos estructurales de los edificios, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas.
3. El coste total de estas actuaciones se evalúa en **1.737.350,00 €**.
4. Las tres Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en este Área, al objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento, en su caso, de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.



Comunidad de Madrid

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el art. 48.6 del R.D. 2066/2008 se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Declaración de Área de Rehabilitación Integral.

- Se ha declarado la Actuación, como **Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII" en Móstoles** por parte de la Comunidad de Madrid, el 9 de marzo de 2010.

Segundo.- Aportaciones económicas.

- **El Ministerio de Vivienda** aportará la cantidad de **580.000,00 €**, para financiar las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas representando un porcentaje estimado inicial del **33,38 %** del coste total.

La aportación del Ministerio de Vivienda para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, aplicación presupuestaria **27.09.261N.752**.

- **La Comunidad de Madrid** financiará hasta un máximo de **434.338,00 €** para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, y urbanización, conforme se prevé en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid. El porcentaje de participación en el coste total de las actuaciones representa el **25,00 %** del coste evaluado.



Comunidad de Madrid

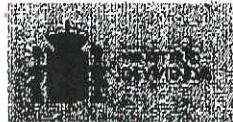
Las ayudas con cargo a la Comunidad de Madrid, reguladas en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, se aportarán en función de las Calificaciones otorgadas y reconocimientos de subvención concedidos, y conforme a la Convocatoria anual de ayudas publicada por la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid en uso de las facultades otorgadas en los artículos 48.3 y 46.1.c) del R.D. 2066/2008, eximirá a los promotores de las actuaciones de rehabilitación en dicha Área de las limitaciones relativas a metros cuadrados computables a los efectos del cálculo del presupuesto protegido, niveles de ingresos de los solicitantes y antigüedad mínima del edificio, que no serán tenidos en cuenta para su calificación de actuación protegible y acceso a la financiación establecida.

- **Los particulares** aportarán, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, la cantidad de **723.012,00 €**, que representa el **41,62 %** del coste total.

La participación de los agentes intervenientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE VIVIENDA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARTICULARES
Rehabilitación de edificios y viviendas	1.737.350,00 €	580.000,00 €	434.338,00 €	723.012,00 €
TOTAL	1.737.350,00 €	580.000,00 €	434.338,00 €	723.012,00 €
% PARTICIPACIÓN	100,00%	33,38%	25,00%	41,62%

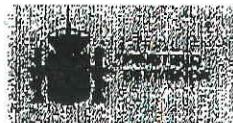


La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

	2010	2011	Total Ayudas	Total
2010	290.000,00 €	217.169,00 €	361.506,50 €	868.675,50 €
2011	290.000,00 €	217.169,00 €	361.505,50 €	868.674,50 €
TOTAL	580.000,00 €	434.338,00 €	723.012,00 €	1.737.350,00 €

Tercero.- Otros compromisos.

1. La Oficina de Rehabilitación de Edificios (ORE), como Ente Gestor de las actuaciones, actuará como vínculo entre los promotores y las Administraciones Regional y Estatal, asesorando a los interesados en materia técnica, jurídica y económico-administrativa, tramitará los expedientes de ayudas para su Calificación y Concesión de subvenciones por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Dicha oficina, a los efectos ventanilla única, esta cofinanciada con recursos de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Vivienda, en virtud del Convenio para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 de fecha 5 de mayo del 2009.
2. El Ayuntamiento de Móstoles tramitará las licencias de obras consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, asumiendo el compromiso de exención del pago de las mismas.
3. La Comunidad de Madrid se compromete a comunicar al Ministerio de Vivienda, según los protocolos de información acordados, la relación de beneficiarios de las



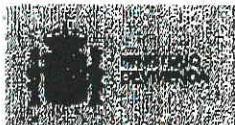
Comunidad de Madrid

ayudas, para su inclusión en el Registro de Actuaciones Protegidas, de conformidad con los protocolos de información acordados.

4. Será competencia de la Comunidad de Madrid la supervisión de los proyectos y del desarrollo de las obras, así como la adecuación y cumplimiento de las mismas, a lo establecido en los arts. 46, 47 y 48 del R.D. 2066/2008.
5. La Comunidad de Madrid determinará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
6. Información y publicidad de las actuaciones financiadas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.f) del R.D. 2066/2008, y teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad de Madrid, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa del Plan de Vivienda y del Ministerio de Vivienda, de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Móstoles, en carteles exteriores y en carteles de información en el local que se habilite para la oficina del equipo técnico de gestión adscrito a la Ventanilla Única de Vivienda, en su caso.
- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos se celebren relacionados con el inicio, gestión o finalización del ARI, se comunicará fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes del Ministerio de Vivienda.



Comunidad de Madrid

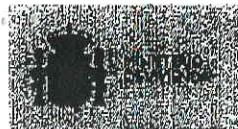
- La instalación de vallas informativas en la zona de actuación conforme al Manual de Imagen Institucional del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, estatal y autonómica, así como en la Ventanilla Única de Vivienda.
- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las Infraestructuras realizadas accesibles al público en general, conforme al citado Manual, si lo acuerdan las Administraciones actuantes.
- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas web, etc.) deberán contemplar en todo caso la participación del Ministerio de Vivienda, a través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Cuarto.- Abono de la subvención por el Ministerio de Vivienda.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Vivienda se realizará a la Comunidad de Madrid, pagándose el 100% de la primera anualidad en el año 2010, una vez disponible la anualidad presupuestaria y previa acreditación de la colocación del cartel informativo correspondiente, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional. El resto de la subvención se abonará previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad de Madrid, para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Quinto.- Seguimiento del Área de Rehabilitación.

La Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Comunidad de Madrid, para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones y reajustes, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2), del R.D. 2066/2008, o



Comunidad de Madrid

toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

Sexto.- Duración del acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece en principio hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, si llegado su término existiesen razones que así lo exigiesen.

Los objetivos derivados de las actuaciones en la citada Área corresponden a los autorizados para el Periodo 2009, del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

En cumplimiento de lo acordado se remitirá copia de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid.



Comunidad de Madrid

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados.

LA MINISTRA DE VIVIENDA

BEATRIZ CORREDOR SIERRA

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO

ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

EL ALCALDE DE MÓSTOLES

ESTEBAN PARRO DEL PRADO

2

ARI VILLAFONTANA I EN MOSTOLES

COMUNIDAD DE MADRID

**PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012
PERÍODO 2009**



**MINISTERIO
DE VIVIENDA**



**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2010,
RELATIVO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
“VILLAFONTANA I NÚCLEO VII” EN MÓSTOLES (MADRID).
COMUNIDAD DE MADRID.
PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.
PERÍODO 2009**

ASISTENTES

Por el Ministerio de Vivienda, la Ministra de Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el Art. 16.1.c) del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre:

Sra. Dª. Beatriz Corredor Sierra

Por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Consejera:

Sra. Dª. Ana Isabel Mariño Ortega

Por el Ayuntamiento de Móstoles, el Alcalde:

Sr. D. Esteban Parro del Prado

En Madrid, a 10 de marzo de 2010, reunidas las personas relacionadas, al objeto de acordar la financiación de las obras de rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del **Área de Rehabilitación Integral “Villafontana I Núcleo VII” en Móstoles – Período 2009**, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).



Comunidad de Madrid

Por Acuerdo General de la Comisión Bilateral, de fecha 24 de febrero de 2010, se determinaron los objetivos para la financiación de las actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de los Planes de Vivienda estatal y autonómico. En desarrollo del citado acuerdo se suscribe el presente acuerdo de Comisión Bilateral,

MANIFIESTAN

1. Que por parte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles se ha solicitado la financiación del **Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII" en Móstoles – Periodo 2009**, dada la progresiva degradación arquitectónica, urbanística y social en que se encuentra el ámbito considerado.
2. Que en el Área de Rehabilitación se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del ámbito considerado, siendo susceptibles de rehabilitación **116 viviendas**, ejecutándose obras de recuperación de elementos estructurales de los edificios, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas.
3. El coste total de estas actuaciones se evalúa en **1.737.350,00 €**.
4. Las tres Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en este Área, al objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento, en su caso, de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el art. 48.6 del R.D. 2066/2008 se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Declaración de Área de Rehabilitación Integral.

- Se ha declarado la Actuación, como **Área de Rehabilitación Integral “Villafontana I Núcleo VII” en Móstoles** por parte de la Comunidad de Madrid, el 9 de marzo de 2010.

Segundo.- Aportaciones económicas.

- **El Ministerio de Vivienda** aportará la cantidad de **580.000,00 €**, para financiar las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas representando un porcentaje estimado inicial del **33,38 %** del coste total.

La aportación del Ministerio de Vivienda para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, aplicación presupuestaria **27.09.261N.752**.

- **La Comunidad de Madrid** financiará hasta un máximo de **434.338,00 €** para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, y urbanización, conforme se prevé en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid. El porcentaje de participación en el coste total de las actuaciones representa el **25,00 %** del coste evaluado.

Las ayudas con cargo a la Comunidad de Madrid, reguladas en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, se aportarán en función de las Calificaciones otorgadas y reconocimientos de subvención concedidos, y conforme a la Convocatoria anual de ayudas publicada por la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid en uso de las facultades otorgadas en los artículos 48.3 y 46.1.c) del R.D. 2066/2008, eximirá a los promotores de las actuaciones de rehabilitación en dicha Área de las limitaciones relativas a metros cuadrados computables a los efectos del cálculo del presupuesto protegido, niveles de ingresos de los solicitantes y antigüedad mínima del edificio, que no serán tenidos en cuenta para su calificación de actuación protegible y acceso a la financiación establecida.

- **Los particulares** aportarán, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, la cantidad de **723.012,00 €**, que representa el **41,62 %** del coste total.

La participación de los agentes intervenientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE VIVIENDA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARTICULARES
Rehabilitación de edificios y viviendas	1.737.350,00 €	580.000,00 €	434.338,00 €	723.012,00 €
TOTAL	1.737.350,00 €	580.000,00 €	434.338,00 €	723.012,00 €
% PARTICIPACIÓN	100,00%	33,38%	25,00%	41,62%

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE VIVIENDA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARTICULARES	TOTAL
2010	290.000,00 €	217.169,00 €	361.506,50 €	868.675,50 €
2011	290.000,00 €	217.169,00 €	361.505,50 €	868.674,50 €
TOTAL	580.000,00 €	434.338,00 €	723.012,00 €	1.737.350,00 €

Tercero.- Otros compromisos.

1. La Oficina de Rehabilitación de Edificios (ORE), como Ente Gestor de las actuaciones, actuará como vínculo entre los promotores y las Administraciones Regional y Estatal, asesorando a los interesados en materia técnica, jurídica y económico-administrativa, tramitará los expedientes de ayudas para su Calificación y Concesión de subvenciones por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Dicha oficina, a los efectos ventanilla única, esta cofinanciada con recursos de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Vivienda, en virtud del Convenio para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 de fecha 5 de mayo del 2009.
2. El Ayuntamiento de Móstoles tramitará las licencias de obras consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, asumiendo el compromiso de exención del pago de las mismas.
3. La Comunidad de Madrid se compromete a comunicar al Ministerio de Vivienda, según los protocolos de información acordados, la relación de beneficiarios de las

ayudas, para su inclusión en el Registro de Actuaciones Protegidas, de conformidad con los protocolos de información acordados.

4. Será competencia de la Comunidad de Madrid la supervisión de los proyectos y del desarrollo de las obras, así como la adecuación y cumplimiento de las mismas, a lo establecido en los arts. 46, 47 y 48 del R.D. 2066/2008.
5. La Comunidad de Madrid determinará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
6. Información y publicidad de las actuaciones financiadas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.f) del R.D. 2066/2008, y teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad de Madrid, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa del Plan de Vivienda y del Ministerio de Vivienda, de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Móstoles, en carteles exteriores y en carteles de información en el local que se habilite para la oficina del equipo técnico de gestión adscrito a la Ventanilla Única de Vivienda, en su caso.
- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos se celebren relacionados con el inicio, gestión o finalización del ARI, se comunicará fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes del Ministerio de Vivienda.

- La instalación de vallas informativas en la zona de actuación conforme al Manual de Imagen Institucional del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, estatal y autonómica, así como en la Ventanilla Única de Vivienda.

- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas accesibles al público en general, conforme al citado Manual, si lo acuerdan las Administraciones actuantes.

- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas web, etc.) deberán contemplar en todo caso la participación del Ministerio de Vivienda, a través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Cuarto.- Abono de la subvención por el Ministerio de Vivienda.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Vivienda se realizará a la Comunidad de Madrid, pagándose el 100% de la primera anualidad en el año 2010, una vez disponible la anualidad presupuestaria y previa acreditación de la colocación del cartel informativo correspondiente, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional. El resto de la subvención se abonará previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad de Madrid, para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Quinto.- Seguimiento del Área de Rehabilitación.

La Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Comunidad de Madrid, para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones y reajustes, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2), del R.D. 2066/2008, o



Comunidad de Madrid

toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

Sexto.- Duración del acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece en principio hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, si llegado su término existiesen razones que así lo exigiesen.

Los objetivos derivados de las actuaciones en la citada Área corresponden a los autorizados para el Periodo 2009, del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

En cumplimiento de lo acordado se remitirá copia de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de páginas numeradas de la a la y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta/Gobierno Local de fecha

Móstoles,
La Concejala-Secretaria



Comunidad de Madrid

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados.

LA MINISTRA DE VIVIENDA

BEATRIZ CORREDOR SIERRA

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO

ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

EL ALCALDE DE MÓSTOLES

ESTEBAN PARRO DEL PRADO



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 9 páginas numeradas de la 1 a la 9 y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 16-03-2010

Móstoles, 16-03-2010

La Concejala-Secretaria



3

Ayuntamiento de Móstoles

A requerimiento del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se emite el presente informe.

Asunto: Propuesta de Dación y Ratificación de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente y Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral “Villafontana I Núcleo VII”, en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

De conformidad con lo establecido en los artículos 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley/85) y 233 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM), se emite el presente informe, sobre el asunto arriba referenciado, a petición del Concejal de Urbanismo.

ANTECEDENTES

- I. Por Acuerdo General de la Comisión Bilateral, de fecha 24 de febrero de 2010, se determinaron los objetivos para la financiación de las actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de los Planes de Vivienda estatal y autonómico. En desarrollo del citado acuerdo se suscribe el presente acuerdo de Comisión Bilateral.
- II. En Madrid, a 10 de marzo de 2010, reunidas al objeto de acordar la financiación de las obra se rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del Área de Rehabilitación Integral “Villafontana I Núcleo VII” en Móstoles – periodo 2009, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 5,25, 57 y 127.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- RDL 2/2004 de 5 de marzo.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en adelante ROM.
- Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados en Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005. (en adelante criterios de coordinación de la actividad convencional).
- R.D. 2066/2008 de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.



Ayuntamiento de Móstoles

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Examinando la propuesta de resolución y el texto del Convenio, se realizan las consideraciones jurídicas que a continuación se relacionan:

PRIMERA: El objeto del presente informe es la propuesta de ratificación y dación de cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles.

SEGUNDA: La Ley 7/1985 de 2 de abril en el artículo 25, establece, en su apartado primero, una cláusula general por la que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERA: El Ministerio de Vivienda y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tiene estatutariamente reconocidos entre sus fines el elaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos por las leyes.

Para el ejercicio de estos fines, tiene entre sus funciones suscribir convenios de colaboración o protocolos con las Administraciones Públicas para la realización de actividades de interés común, asumiendo en particular la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios.

CUARTA: Como entidad que integra la Administración Local, y en virtud de la personalidad jurídica plena que el artículo 140 de la Constitución Española otorga a los municipios, el Ayuntamiento de Móstoles está legitimado para actuar en el tráfico jurídico y, en lo que aquí importa, para obligarse y por lo tanto para celebrar convenios en el uso de la plena capacidad jurídica que establece el artículo 5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio del derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses.

QUINTA: El presente Convenio, no supone ningún desembolso económico directo para el Ayuntamiento.

SEXTA: El objeto del Convenio es obtener la financiación de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de la Vivienda para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, y urbanización, conforme se prevé en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid. El porcentaje de participación en el coste total de las actuaciones representa el 25,00% del coste evaluado.

SEPTIMA: Las obligaciones que adquiere el Ayuntamiento, mediante la firma del presente Convenio, son fundamentalmente en tramitar las licencias de obras consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, asumiendo el compromiso de exención del pago de las mismas.

Comunicar al Ministerio de la Vivienda cuantos actos públicos de celebren relacionados con el inicio, gestión o finalización del ARI, para garantizar la asistencia de representantes del Ministerio de Vivienda.



Ayuntamiento de Móstoles

OCTAVA: El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece en principio hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, si llegado su término existiesen razones que así lo exigiesen.

Los objetivos derivados de las actuaciones en la citada Área corresponden a los autorizados para el Periodo 2009, del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

NOVENA: De conformidad con lo establecido en el Art. 136 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el artículo 214 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y los arts. 234 y ss. del Reglamento Orgánico Municipal no es necesario que se emita informe de fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

A la vista de las consideraciones arriba indicadas, se emiten las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA: Bajo las consideraciones expuestas, no se observa inconveniente jurídico para la aprobación del presente Convenio.

SEGUNDA: El expediente deberá someterse a los Criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento de Móstoles, en su totalidad, y en concreto respecto de la tramitación, suscripción, publicación y Registro de Convenios.

Es cuanto, por el momento se viene a informar para su unión al expediente de su razón, informe que, no obstante, se somete a criterio mejor autorizado en Derecho.

En Móstoles, 11 de marzo de 2010.
El Coordinador General de Urbanismo

Fdo. Francisco Javier Zaragoza Ivars.



4

Ayuntamiento de Móstoles

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: Dación de cuenta y ratificación de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral “Villafontana I Núcleo VII”, en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Interesado. Concejalía de Urbanismo.

Procedimiento. Junta de Gobierno Local.

Examinado el procedimiento anteriormente descrito referente al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral “Villafontana I Núcleo VII”, en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Hechos que figuran a continuación:

Primero. Por Acuerdo General de la Comisión Bilateral, de fecha 24 de febrero de 2010, se determinaron los objetivos para la financiación de las actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de los Planes de Vivienda estatal y autonómico. En desarrollo del citado acuerdo se suscribe el presente acuerdo de Comisión Bilateral.

Segundo. En Madrid, a 10 de marzo de 2010, reunidas al objeto de acordar la financiación de las obra se rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del Área de Rehabilitación Integral “Villafontana I Núcleo VII” en Móstoles – periodo 2009, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero. Dicho Convenio de Colaboración se firmó el 10 de marzo de 2010, cuyo objeto es obtener la financiación de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de la Vivienda para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, y urbanización, conforme se prevé en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid. El porcentaje de participación en el coste total de las actuaciones representa el 25,00% del coste evaluado.

Cuarto. El 10 de marzo de 2010, se formalizó dicho Convenio, que fue suscrito por el Dña Beatriz Corredor Sierra, en representación del Ministerio de Vivienda, Dña Ana Isabel Mariño Ortega, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y por el Alcalde, Don Esteban Parro del Prado, en representación del Ayuntamiento de Móstoles, en virtud del mismo el Ayuntamiento de Móstoles asume la tramitación de la tramitación de las licencias de obras consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, asumiendo el compromiso de exención del pago de las mismas.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Dar cuenta y ratificar por la Junta de Gobierno Local de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Móstoles, 11 de marzo de 2010.
El Coordinador General de Urbanismo

Fdo. Francisco Javier Zaragoza Ivars.

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, 11 de marzo de 2010.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Fdo. Alberto Rodríguez de Rivera Morón.



Ayuntamiento de Móstoles

(5)



REF.: AG/JCV
J.G.L. 16 de marzo de 2010

De: CONCEJALÍA DE URBANISMO
A: SECRETARÍA GENERAL

Por la presente pongo en su conocimiento al objeto de la elaboración del Orden del día de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que procedería incluir en el mismo, los asuntos que a continuación se relacionan y que se remiten adjuntos a la presente unidos a las propuestas de resolución correspondientes.

1. Ratificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 10 de marzo de 2010, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII" en Móstoles (Madrid), Comunidad de Madrid, Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, Período 2009, suscrito por el Ministerio de la Vivienda, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, 11 de marzo de 2010
El Concejal Delegado de Urbanismo



10.03.10
D.R.



**Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARÍA GENERAL**

VANESA MARTÍNEZ MONROY Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 5859/07 – B.O.C.M. Nº 186), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 16 de marzo de 2.010 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“26/ 290.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2010, RELATIVO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL “VILLAFONTANA I NÚCLEO VII” EN MÓSTOLES (MADRID), COMUNIDAD DE MADRID, PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012, PERÍODO 2009, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora Área de Atención a Asociaciones-Sanitarias y elevada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: Dación de cuenta y ratificación de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral “Villafontana I Núcleo VII”, en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Interesado. Concejalía de Urbanismo.

Procedimiento. Junta de Gobierno Local.

Examinado el procedimiento anteriormente descrito referente al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral “Villafontana I Núcleo VII”, en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Hechos que figuran a continuación:

Primero. Por Acuerdo General de la Comisión Bilateral, de fecha 24 de febrero de 2010, se determinaron los objetivos para la financiación de las actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de los Planes de Vivienda estatal y autonómico. En desarrollo del citado acuerdo se suscribe el presente acuerdo de Comisión Bilateral.

Segundo. En Madrid, a 10 de marzo de 2010, reunidas al objeto de acordar la financiación de las obra se rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII" en Móstoles – periodo 2009, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).

Tercero. Dicho Convenio de Colaboración se firmó el 10 de marzo de 2010, cuyo objeto es obtener la financiación de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de la Vivienda para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, y urbanización, conforme se prevé en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid. El porcentaje de participación en el coste total de las actuaciones representa el 25,00% del coste evaluado a la Comunidad de Madrid, un 33,38% al Ministerio de Vivienda y un 41,62% del coste total a los particulares.

Cuarto. El 10 de marzo de 2010, se formalizó dicho Convenio, que fue suscrito por el D^a Beatriz Corredor Sierra, en representación del Ministerio de Vivienda, D^a Ana Isabel Mariño Ortega, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y por el Alcalde, Don Esteban Parro del Prado, en representación del Ayuntamiento de Móstoles, en virtud del mismo el Ayuntamiento de Móstoles asume la tramitación de la tramitación de las licencias de obras consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, asumiendo el compromiso de exención del pago de las mismas.

Por todo ello, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Dar cuenta y ratificar por la Junta de Gobierno Local de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012".

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria."

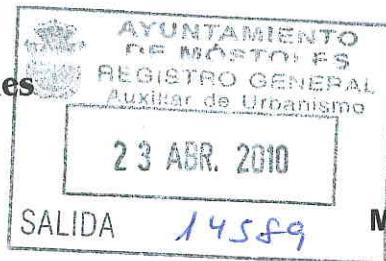
Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a nueve de abril de dos mil diez.





Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARIA GENERAL

NMD
NOTIFICACIÓN



MINISTERIO DE VIVIENDA

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2.010 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"26/ 290.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2010, RELATIVO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "VILLAFONTANA I NÚCLEO VII" EN MÓSTOLES (MADRID), COMUNIDAD DE MADRID, PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012, PERÍODO 2009, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora Área de Atención a Asociaciones-Sanitarias y elevada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: Dación de cuenta y ratificación de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
Interesado. Concejalía de Urbanismo.
Procedimiento. Junta de Gobierno Local.

Examinado el procedimiento anteriormente descrito referente al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Hechos que figuran a continuación:

Primero. Por Acuerdo General de la Comisión Bilateral, de fecha 24 de febrero de 2010, se determinaron los objetivos para la financiación de las actuaciones en las Áreas de Reha-

bilitación Integral, en el marco de los Planes de Vivienda estatal y autonómico. En desarrollo del citado acuerdo se suscribe el presente acuerdo de Comisión Bilateral.

Segundo. En Madrid, a 10 de marzo de 2010, reunidas al objeto de acordar la financiación de las obra se rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII" en Móstoles – periodo 2009, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).

Tercero. Dicho Convenio de Colaboración se firmó el 10 de marzo de 2010, cuyo objeto es obtener la financiación de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de la Vivienda para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, y urbanización, conforme se prevé en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid. El porcentaje de participación en el coste total de las actuaciones representa el 25,00% del coste evaluado a la Comunidad de Madrid, un 33,38% al Ministerio de Vivienda y un 41,62% del coste total a los particulares.

Cuarto. El 10 de marzo de 2010, se formalizó dicho Convenio, que fue suscrito por el D^a Beatriz Corredor Sierra, en representación del Ministerio de Vivienda, D^a Ana Isabel Mariño Ortega, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y por el Alcalde, Don Esteban Parro del Prado, en representación del Ayuntamiento de Móstoles, en virtud del mismo el Ayuntamiento de Móstoles asume la tramitación de la tramitación de las licencias de obras consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, asumiendo el compromiso de exención del pago de las mismas.

Por todo ello, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Dar cuenta y ratificar por la Junta de Gobierno Local de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria."

Lo que le notificamos para su conocimiento y efecto oportuno. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo



Ayuntamiento de Móstoles

de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente.



Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN

CODIFACIL CODIFACIL CODIFACIL CODIFACIL

Comisión
Bilateral

INE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON

Nefi 16F.
Kehlert Jut
Villafonseca

INE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



CORREOS

Devolver a:

D/D^a...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...



• ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

• ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

CODIFACIL

CODIFACIL

NOTIFICACIÓNSELLO DE LA OFICINA D
ENTRECA O DEVOLUCIÓN.**DESPACIO**EL que suscribe declara que el envío reseñado ha sido
debidamente: Entregado Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

DIRECCIÓN DEL RECEPTOR

ETIQUETA DE CERTIFICADOFECHA *26/4/10* MINISTERIO DE VIVIENDA

28 ABR. 2010

ENTRADA FIRMA DEL RECEPTOR

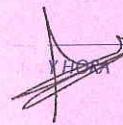
1er INTENTO**ENTREGA DOMICILIARIA****INTENTO 2º**

IDENTIFICACIÓN

N.I.P. 283844

FIRMA EMPLEADO *

28 ABR. 2010



18:00 H

Firmado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

1. Entregado a Domicilio

2. Dirección Incorrecta

3. Ausente Reparto

4. Desconocido/a

5. Fallecido/a

6. Rehusado

7. No se hace cargo

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

FECHA Y HORA

OFICINA

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

8. Entregado

9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE



Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARIA GENERAL

NMD
NOTIFICACIÓN

23 ABR. 2010

SALIDA 14590

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2.010 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"26/ 290.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2010, RELATIVO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "VILLAFONTANA I NÚCLEO VII" EN MÓSTOLES (MADRID), COMUNIDAD DE MADRID, PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012, PERÍODO 2009, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora Área de Atención a Asociaciones-Sanitarias y elevada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: Dación de cuenta y ratificación de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
Interesado. Concejalía de Urbanismo.
Procedimiento. Junta de Gobierno Local.

Examinado el procedimiento anteriormente descrito referente al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Hechos que figuran a continuación:

Primero. Por Acuerdo General de la Comisión Bilateral, de fecha 24 de febrero de 2010, se determinaron los objetivos para la financiación de las actuaciones en las Áreas de Reha-

bilitación Integral, en el marco de los Planes de Vivienda estatal y autonómico. En desarrollo del citado acuerdo se suscribe el presente acuerdo de Comisión Bilateral.

Segundo. En Madrid, a 10 de marzo de 2010, reunidas al objeto de acordar la financiación de las obra se rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII" en Móstoles – periodo 2009, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).

Tercero. Dicho Convenio de Colaboración se firmó el 10 de marzo de 2010, cuyo objeto es obtener la financiación de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de la Vivienda para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, y urbanización, conforme se prevé en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid. El porcentaje de participación en el coste total de las actuaciones representa el 25,00% del coste evaluado a la Comunidad de Madrid, un 33,38% al Ministerio de Vivienda y un 41,62% del coste total a los particulares.

Cuarto. El 10 de marzo de 2010, se formalizó dicho Convenio, que fue suscrito por el D^a Beatriz Corredor Sierra, en representación del Ministerio de Vivienda, D^a Ana Isabel Mariño Ortega, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y por el Alcalde, Don Esteban Parro del Prado, en representación del Ayuntamiento de Móstoles, en virtud del mismo el Ayuntamiento de Móstoles asume la tramitación de la tramitación de las licencias de obras consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, asumiendo el compromiso de exención del pago de las mismas.

Por todo ello, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Dar cuenta y ratificar por la Junta de Gobierno Local de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria."

Lo que le notificamos para su conocimiento y efecto oportunos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo



Ayuntamiento de Móstoles

de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente.



Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
C/ Jorge Juan, 35
28001 MADRID

L ■ CODIFACIL ■ CODIFACIL ■ CODIFACIL ■ CODIFACIL

■ CODIFACIL

ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON

Nef 16F
Consejería de Medio Ambiente
Notificación Villagonzalo



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/D^o ...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...



ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

1er INTENTO**ENTREGA DOMICILIARIA**

IDENTIFICACION

FIRMA EMPLEADO *

FECHA Y HORA

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

ETIQUETA DE CERTIFICADO

FECHA



VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

INTENTO 1º

- | |
|--------------------------|
| 1. Entregado a Domicilio |
| 2. Dirección Incorrecta |
| 3. Ausente Reparto |
| 4. Desconocido/a |
| 5. Fallecido/a |
| 6. Rehusado |
| 7. No se hace cargo |

IDENTIFICACION

FIRMA EMPLEADO *

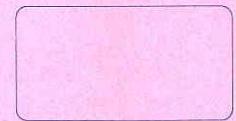


FECHA Y HORA

OFICINA

IDENTIFICACION

FIRMA EMPLEADO *



8. Entregado

9. No retirado

NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

**Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARIA GENERAL****NMD****NOTIFICACIÓN****CONCEJALÍA DE URBANISMO**

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2.010 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"26/ 290.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2010, RELATIVO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "VILLAFONTANA I NÚCLEO VII" EN MÓSTOLES (MADRID), COMUNIDAD DE MADRID, PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012, PERÍODO 2009, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora Área de Atención a Asociaciones-Sanitarias y elevada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: Dación de cuenta y ratificación de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Interesado. Concejalía de Urbanismo.
Procedimiento. Junta de Gobierno Local.

Examinado el procedimiento anteriormente descrito referente al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Hechos que figuran a continuación:

Primero. Por Acuerdo General de la Comisión Bilateral, de fecha 24 de febrero de 2010, se determinaron los objetivos para la financiación de las actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de los Planes de Vivienda estatal y autonómico. En desarrollo del citado acuerdo se suscribe el presente acuerdo de Comisión Bilateral.

Segundo. En Madrid, a 10 de marzo de 2010, reunidas al objeto de acordar la financiación de las obra se rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII" en Móstoles – periodo 2009, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).

Tercero. Dicho Convenio de Colaboración se firmó el 10 de marzo de 2010, cuyo objeto es obtener la financiación de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de la Vivienda para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, y urbanización, conforme se prevé en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid. El porcentaje de participación en el coste total de las actuaciones representa el 25,00% del coste evaluado a la Comunidad de Madrid, un 33,38% al Ministerio de Vivienda y un 41,62% del coste total a los particulares.

Cuarto. El 10 de marzo de 2010, se formalizó dicho Convenio, que fue suscrito por el D^a Beatriz Corredor Sierra, en representación del Ministerio de Vivienda, D^a Ana Isabel Mariño Ortega, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y por el Alcalde, Don Esteban Parro del Prado, en representación del Ayuntamiento de Móstoles, en virtud del mismo el Ayuntamiento de Móstoles asume la tramitación de la tramitación de las licencias de obras consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, asumiendo el compromiso de exención del pago de las mismas.

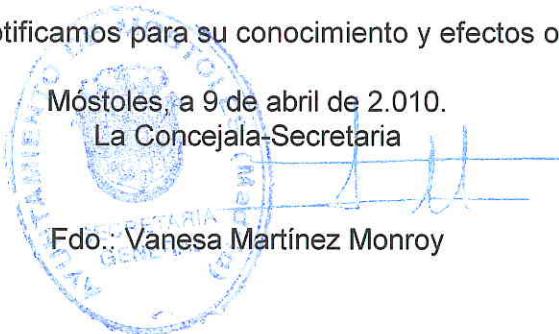
Por todo ello, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Dar cuenta y ratificar por la Junta de Gobierno Local de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejalía Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria."

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos.



**Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARIA GENERAL**

NMD

NOTIFICACIÓN

CONCEJALÍA DE URBANISMO

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2.010 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"26/ 290.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2010, RELATIVO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "VILLAFONTANA I NÚCLEO VII" EN MÓSTOLES (MADRID), COMUNIDAD DE MADRID, PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012, PERÍODO 2009, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora Área de Atención a Asociaciones-Sanitarias y elevada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: Dación de cuenta y ratificación de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Interesado. Concejalía de Urbanismo.

Procedimiento. Junta de Gobierno Local.

Examinado el procedimiento anteriormente descrito referente al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Hechos que figuran a continuación:

Primero. Por Acuerdo General de la Comisión Bilateral, de fecha 24 de febrero de 2010, se determinaron los objetivos para la financiación de las actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de los Planes de Vivienda estatal y autonómico. En desarrollo del citado acuerdo se suscribe el presente acuerdo de Comisión Bilateral.

Segundo. En Madrid, a 10 de marzo de 2010, reunidas al objeto de acordar la financiación de las obra se rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII" en Móstoles – periodo 2009, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).

Tercero. Dicho Convenio de Colaboración se firmó el 10 de marzo de 2010, cuyo objeto es obtener la financiación de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de la Vivienda para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, y urbanización, conforme se prevé en el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid. El porcentaje de participación en el coste total de las actuaciones representa el 25,00% del coste evaluado a la Comunidad de Madrid, un 33,38% al Ministerio de Vivienda y un 41,62% del coste total a los particulares.

Cuarto. El 10 de marzo de 2010, se formalizó dicho Convenio, que fue suscrito por el D^a Beatriz Corredor Sierra, en representación del Ministerio de Vivienda, D^a Ana Isabel Mariño Ortega, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y por el Alcalde, Don Esteban Parro del Prado, en representación del Ayuntamiento de Móstoles, en virtud del mismo el Ayuntamiento de Móstoles asume la tramitación de la tramitación de las licencias de obras consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, asumiendo el compromiso de exención del pago de las mismas.

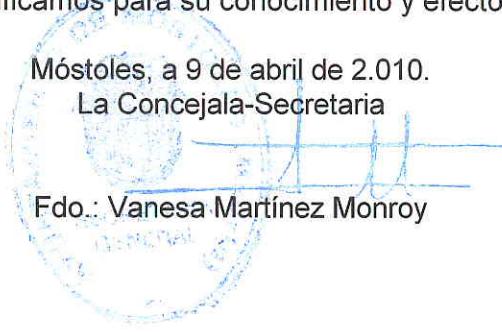
Por todo ello, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Dar cuenta y ratificar por la Junta de Gobierno Local de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Móstoles, relativo al Área de Rehabilitación Integral "Villafontana I Núcleo VII", en Móstoles (Madrid). Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012".

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejalía Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria."

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos.





(10)

Ayuntamiento de Móstoles

CONCEJALÍA DE URBANISMO

**COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CONVENIO ADMINISTRATIVO EN
EL REGISTRO DE CONVENIOS**

Se comunica que al convenio administrativo que afecta a esa Concejalía referenciado en el documento adjunto le ha sido asignado el número:

Número	año
418	2010

Móstoles, a 17 de junio de 2010
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.: D. Emilio de Galdo Casado

18/6/2010



418

Ayuntamiento de Móstoles

A Secretaría General:

COMUNICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ADMINISTRATIVO

Conforme a lo establecido en los Criterios de coordinación de la actividad convencional de este Ayuntamiento, aprobados en sesión de la Junta de Gobierno Local del 19.04.05, se comunica que ha sido firmado el convenio administrativo que se indica:

Concejalía	URBANISMO	
Asunto	RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2010, RELATIVO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL “VILLAFONTANA I NÚCLEO VII” EN MÓSTOLES (MADRID), COMUNIDAD DE MADRID, PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y MINISTERIO DE LA VIVIENDA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYTO DE MÓSTOLES.	
Aprobación	Órgano	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
	Fecha	16 DE MARZO DE 2010
	nº acuerdo	26/290
Fecha de la firma del convenio	10 DE MARZO DE 2010.	

Se adjunta copia autenticada de dicho convenio.

Esta comunicación se hace a los siguientes efectos señalados con X:

X depósito en el Registro de convenios administrativos y consiguiente publicación en forma de extracto.

anotación en el Inventario de Bienes.

Móstoles, a 17 de mayo de 2010
El Coordinador General de Urbanismo.

Fdo. Francisco Javier Zaragoza Ivars.

